



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO  
No IM10-0008  
TOMO CCXXVIII  
DURANGO, DGO.,  
DOMINGO 28 DE  
ABRIL DE 2013.

No. 34

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

## PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

“2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango”.

### PODER EJECUTIVO

#### CONTENIDO

NORMA.-

PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA  
INFORMACION ADICIONAL A LA INICIATIVA DE LA LEY DE  
INGRESOS.

PAG. 5

NORMA.-

PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA  
INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL  
PRESUPUESTO DE EGRESOS.

PAG. 7

NORMA.-

PARA LA DIFUSION A LA CIUDADANIA DE LA LEY DE  
INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

PAG. 11

NORMA.-

PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL CALENDARIO DE  
INGRESOS BASE MENSUAL.

PAG. 13

NORMA.-

PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL CALENDARIO DE  
PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL.

PAG. 16

NORMA.-

PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE INFORMACION DE  
MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS.

PAG. 19

**"2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango".**

**PODER EJECUTIVO**

**CONTENIDO**

**NORMA.-**

**PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE INFORMACION DEL FORMATO DE PROGRAMAS CON RECURSOS FEDERALES POR ORDEN DE GOBIERNO.**

**PAG. 21**

**NORMA.-**

**PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE INFORMACION DE LA RELACION DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECIFICAS QUE SE PRESENTAN EN LA CUENTA PUBLICA EN LAS CUALES SE DEPOSITEN LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.**

**PAG. 23**

**NORMA.-**

**PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE LA INFORMACION QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERAN PRESENTAR RELATIVA A LAS APORTACIONES FEDERALES EN MATERIA DE SALUD Y LOS FORMATOS DE PRESENTACION.**

**PAG. 25**

**NORMA.-**

**PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE INFORMACION DEL FORMATO DE APLICACION DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).**

**PAG. 31**

**“2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango”.**

**PODER EJECUTIVO**

**CONTENIDO**

**NORMAS Y MODELO.-**

**DE ESTRUCTURA DE INFORMACION RELATIVA A LOS FONDOS DE AYUDA FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PUBLICA.**

**PAG. 32**

**NORMA.-**

**PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE LOS FORMATOS DE INFORMACION DE OBLIGACIONES PAGADAS O GARANTIZADAS CON FONDOS FEDERALES.**

**PAG. 36**

**NORMAS.-**

**PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE INFORMACION DEL FORMATO DEL EJERCICIO Y DESTINO DE GASTO FEDERALIZADO Y REINTEGROS.**

**PAG. 38**

**NORMAS.-**

**PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE LA INFORMACION QUE LAS ENTIDADES FEDERALES DEBERAN PRESENTAR RESPECTO A LAS APORTACIONES FEDERALES DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA EDUCACION BASICA Y NORMAL Y DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS Y LOS FORMATOS DE PRESENTACION.**

**PAG. 39**

**“2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango”.**

**PODER EJECUTIVO**

**CONTENIDO**

**NORMA.-**

**PARA ESTABLECER EL FORMATO PARA LA DIFUSION DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.**

**PAG. 48**

**TERMINOS Y CONDICIONES.-**

**PARA LA DISTRIBUCION DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACION Y PROFESIONALIZACION ASI COMO PARA LA MODERNIZACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES.**

**PAG. 57**

**NORMA para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.**

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

**Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.****Objeto**

1. Establecer la estructura y contenido de la información adicional que se incluirá en las Leyes de Ingresos para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

**Ambito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para la Federación, entidades federativas y los municipios y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**Normas**

3. La iniciativa de la Ley de Ingresos se presentará atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Clasificador por Rubros de Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009.
4. Para el caso de la Federación la información a que se refiere esta norma se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Precisiones al Formato**

5. Se deberá de considerar lo siguiente:

Presentar con la apertura del Clasificador por Rubros de Ingresos, como mínimo al segundo nivel (tipo), incluyendo sus importes.

**Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada:**

| Entidad Federativa/Municipio  | Ingreso Estimado |
|---|------------------|
| Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal XXXX   |                  |
| Total   |                  |
| <b>Impuestos</b>  |                  |
| Impuestos sobre los ingresos  |                  |
| Impuestos sobre el patrimonio   |                  |
| Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones   |                  |
| Impuestos al comercio exterior  |                  |
| Impuestos sobre Nóminas y Asimilables   |                  |
| Impuestos Ecológicos  |                  |
| <b>Accesorios</b>   |                  |
| Otros Impuestos   |                  |
| Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago |                  |
| <b>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>  |                  |
| Aportaciones para Fondos de Vivienda  |                  |
| Cuotas para el Seguro Social  |                  |
| Cuotas de Ahorro para el Retiro   |                  |
| Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social  |                  |
| Accesorios  |                  |

|   |  |
|---|--|
| Contribuciones de mejoras   |  |
| Contribución de mejoras por obras públicas  |  |
| Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago |  |
| Derechos  |  |
| Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público   |  |
| Derechos a los hidrocarburos  |  |
| Derechos por prestación de servicios  |  |
| Otros Derechos  |  |
| Accesorios  |  |
| Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago                  |  |
| Productos   |  |
| Productos de tipo corriente   |  |
| Productos de capital  |  |
| Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago                 |  |
| Aprovechamientos  |  |
| Aprovechamientos de tipo corriente  |  |
| Aprovechamientos de capital   |  |
| Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago          |  |
| Ingresos por ventas de bienes y servicios   |  |
| Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados  |  |
| Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales  |  |
| Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central   |  |
| Participaciones y Aportaciones  |  |
| Participaciones   |  |
| Aportaciones  |  |
| Convenios   |  |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  |  |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público  |  |
| Transferencias al Resto del Sector Público  |  |
| Subsidios y Subvenciones  |  |
| Ayudas sociales   |  |
| Pensiones y Jubilaciones  |  |
| Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos  |  |
| Ingresos derivados de Financiamientos   |  |
| Endeudamiento interno   |  |
| Endeudamiento externo   |  |

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.- Rúbrica.

**NORMA para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.**

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción II, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

**Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.****Objeto**

1. Establecer la estructura y contenido de la información adicional para la presentación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados, sea con bases en estructuras y formatos armonizados.

**Ambito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**Normas**

3. El Proyecto del Presupuesto de Egresos atendiendo lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional, Clasificación por Tipo de Gasto, vigentes a la fecha.
4. Para el caso de la Federación la información a que se refiere esta norma se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Precisiones al Formato**

5. Se deberá de considerar lo siguiente:

Presentar como mínimo con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto a segundo nivel, la Clasificación Administrativa a primer nivel, la Clasificación Funcional a primer nivel y la Clasificación por Tipo de Gasto.

**Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado:**

| Entidad Federativa/Municipio  |         |
|---|---------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal XXXX                      |         |
| Clasificador por Objeto del Gasto   | Importe |
| Total   |         |
| <b>Servicios Personales</b>   |         |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                         |         |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio                        |         |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales                                   |         |
| Seguridad Social  |         |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas                                  |         |
| Previsiones   |         |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos                                   |         |
| <b>Materiales y Suministros</b>   |         |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales |         |
| Alimentos y Utensilios  |         |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización             |         |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                    |         |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                        |         |

|  |  |
|--|--|
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos                               |  |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos   |  |
| Materiales y Suministros para Seguridad                            |  |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                     |  |
| Servicios Generales  |  |
| Servicios Básicos  |  |
| Servicios de Arrendamiento   |  |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios   |  |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     |  |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación |  |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      |  |
| Servicios de Traslado y Viáticos                                   |  |
| Servicios Oficiales  |  |
| Otros Servicios Generales  |  |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas             |  |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público           |  |
| Transferencias al Resto del Sector Público                         |  |
| Subsidios y Subvenciones   |  |
| Ayudas Sociales  |  |
| Pensiones y Jubilaciones   |  |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos           |  |
| Transferencias a la Seguridad Social                               |  |
| Donativos  |  |
| Transferencias al Exterior   |  |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                            |  |
| Mobiliario y Equipo de Administración                              |  |
| Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo                       |  |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                      |  |
| Vehículos y Equipo de Transporte                                   |  |
| Equipo de Defensa y Seguridad                                      |  |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                           |  |
| Activos Biológicos   |  |
| Bienes Inmuebles   |  |
| Activos Intangibles  |  |
| Inversión Pública  |  |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público                          |  |
| Obra Pública en Bienes Propios                                     |  |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento                        |  |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones                        |  |
| Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas             |  |
| Acciones y Participaciones de Capital                              |  |
| Compra de Títulos y Valores  |  |
| Concesión de Préstamos   |  |
| Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos             |  |

|   |  |
|---|--|
| Otras Inversiones Financieras                                 |  |
| Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales |  |
| Participaciones y Aportaciones                                |  |
| Participaciones   |  |
| Aportaciones  |  |
| Convenios   |  |
| Deuda Pública   |  |
| Amortización de la Deuda Pública                              |  |
| Intereses de la Deuda Pública                                 |  |
| Comisiones de la Deuda Pública                                |  |
| Gastos de la Deuda Pública                                    |  |
| Costo por Coberturas  |  |
| Apoyos Financieros  |  |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)            |  |
|   |  |

|  |         |
|--|---------|
| Entidad Federativa XXXX                              |         |
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal XXXX |         |
| Clasificación Administrativa                         | Importe |
| Total  |         |
| Poder Ejecutivo ~                                    |         |
| Poder Legislativo                                    |         |
| Poder Judicial                                       |         |
| Organos Autónomos*                                   |         |
| Otras Entidades Paraestatales y organismos           |         |
|  |         |

|  |         |
|--|---------|
| Municipio de XXXX                                    |         |
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal XXXX |         |
| Clasificación Administrativa                         | Importe |
| Total  |         |
| Organo Ejecutivo Municipal                           |         |
| Otras Entidades Paraestatales y organismos           |         |
|  |         |

|  |         |
|--|---------|
| Entidad Federativa/Municipio                         |         |
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal XXXX |         |
| Clasificador Funcional del Gasto                     | Importe |
| Total  |         |
| Gobierno   |         |
| Declaración Jurada                                   |         |
| Declaración Jurada                                   |         |

|   |  |
|---|--|
| Otras no clasificadas en funciones anteriores |  |
|---|--|

| Entidad Federativa/Municipio                         |         |
|--|---------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal XXXX |         |
| Clasificación por Tipo de Gasto                      | Importe |
| Total  |         |
| Gasto Corriente                                      |         |
| Gasto de Capital                                     |         |
| Amortización de la deuda y disminución de pasivos    |         |

| Entidad Federativa/Municipio                         |  |
|--|--|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal XXXX |  |
| Prioridades de Gasto                                 |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

| Entidad Federativa/Municipio                         |  |
|--|--|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal XXXX |  |
| Programas y Proyectos                                |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

| Plaza/puesto | Número de plazas | Remuneraciones |       |
|--------------|------------------|----------------|-------|
|              |                  | De             | hasta |
|              |                  |                |       |
|              |                  |                |       |
|              |                  |                |       |
|              |                  |                |       |
|              |                  |                |       |
|              |                  |                |       |

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR que el documento consistente en 2 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera

reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.- Rúbrica.

**NORMA para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.**

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativá a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

**Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.****Objeto**

1. Establecer las normas para que los entes obligados elaboren y difundan en sus respectivas páginas de internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; así como la estructura y contenido de la información que rija la elaboración de estos documentos sea con base en estructuras y formatos armonizados.

**Ambito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**Normas**

3. En apego al artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

**Estructura y contenido**

4. Se deberá atender como mínimo, lo siguiente:

| Preguntas /apartados  | Consideraciones   |
|---|---|
| ¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?        | Dar una breve explicación   |
| ¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?              | Fuente de los ingresos para financiar los gastos: impuestos, derechos, préstamos, etc.      |
| ¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia? | Dar una breve explicación   |
| ¿En qué se gasta?   | Gasto de inversión y corriente, y objeto del gasto.   |
| ¿Para qué se gasta?   | Desarrollo económico, social y gobierno.  |
| ¿Qué pueden hacer los ciudadanos?                           | Se deberá de considerar en el documento información sobre participación social, contraloría |

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
|  | social y acceso a la información. |
|--|-----------------------------------|

Ejemplo en cuanto a los ingresos:

| Origen de los Ingresos                                 | Importe |
|--|---------|
| Total  |         |
| Impuestos  |         |
| Cuotas y Aportaciones de seguridad social              |         |
| Contribuciones de mejoras                              |         |
| Derechos   |         |
| Productos  |         |
| Aprovechamientos                                       |         |
| Ingresos por ventas de bienes y servicios              |         |
| Participaciones y Aportaciones                         |         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |         |

Ejemplo en cuanto a los egresos:

| ¿En qué se gasta?                                      | Importe |
|--|---------|
|  |         |
| Total  |         |
| Servicios Personales                                   |         |
| Materiales y Suministros                               |         |
| Servicios Generales                                    |         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |         |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                |         |
| Inversión Pública                                      |         |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            |         |
| Participaciones y Aportaciones                         |         |
| Deuda Pública  |         |
|  |         |

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, denominado Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los

integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.- Rúbrica.

## **NORMA para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.**

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 66, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

## **Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.**

## Objeto

1. Establecer la estructura del formato para publicar en internet el calendario de ingresos base mensual para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

## **Ambito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para: las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios.

## Normas

3. En apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación los Calendarios de Ingresos con base mensual en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## Precisiones al formato

5. Esquema para establecer la estructura del calendario de ingresos base mensual, el formato se integra principalmente por:

- a) Rubro de Ingresos: Considerar el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) que permite una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes obligados acorde con criterios legales, internacionales y contables, claro, preciso, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y presentación de las operaciones que facilitan la interrelación con las cuentas patrimoniales. Incluir como mínimo al segundo nivel.
- b) Anual: cantidad total del acumulado de los meses.
- c) Meses: cantidades correspondientes a cada mes según corresponda.

#### **Plazo para publicación del calendario**

6. Los entes obligados deberán publicar a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet el siguiente formato con relación a la Ley de Ingresos:



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Aprovechamientos   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Aprovechamientos de tipo corriente   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Aprovechamientos de capital  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Ingresos por ventas de bienes y servicios  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Participaciones y Aportaciones   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Participaciones  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Aportaciones   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Convenios  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Transferencias al Resto del Sector Público   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Subsidios y Subvenciones   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Ayudas sociales  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Pensiones y Jubilaciones   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Ingresos derivados de Financiamientos  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Endeudamiento interno  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Endeudamiento externo  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.- Rúbrica.

**NORMA para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.**

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 66, segundo párrafo, de la 'Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

#### **Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.**

### Obietto

1. Establecer la estructura del formato para publicar en internet el Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

### **Ambito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para: las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios.

## Normas

3. En apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de presupuesto de egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación los Calendarios de Presupuesto de Egresos con base mensual en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### Precisiones al formato

5. Esquema para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual, el formato se integra principalmente por:

- a) Capítulo de Gasto: detalle de la clasificación por objeto del gasto que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos que realizan los entes obligados para el desarrollo de sus actividades, en el marco del Presupuesto de Egresos. Incluir como mínimo al segundo nivel
- b) Anual: cantidad total del acumulado de los meses.
- c) Meses: cantidades correspondientes a cada mes según corresponda.

#### **Plazo para publicación del calendario**

6. Los entes obligados deberán publicar a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet el siguiente formato con relación al Presupuesto de Egresos:



|   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Transporte  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Equipo de Defensa y Seguridad                                 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Activos Biológicos  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Bienes Inmuebles  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Activos Intangibles   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>Inversión Pública</b>                                      |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Obra Pública en Bienes Propios                                |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Acciones y Participaciones de Capital                         |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Compra de Títulos y Valores                                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Concesión de Préstamos  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Otras Inversiones Financieras                                 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>                         |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Participaciones   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Aportaciones  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Convenios   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>Deuda Pública</b>  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Amortización de la Deuda Pública                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Intereses de la Deuda Pública                                 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Comisiones de la Deuda Pública                                |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Gastos de la Deuda Pública                                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Costo por Coberturas  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Apoyos Financieros  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.- Rúbrica.

**NORMA para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.**

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I, IX y XIV, 14 y 67, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

**Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.**

**Objeto**

1. Establecer la estructura del formato que los entes obligados deberán publicar en Internet con la información de los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales para que la información financiera que generen y publiquen sea con base en estructuras y formatos armonizados.

**Ambito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; ayuntamientos de los municipios; órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

**Normas**

3. En apego al artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

**Precisiones al formato**

4. Esquema de información de montos pagados por ayudas y subsidios, el formato se integra por:
  - a) Concepto: Denominación de la ayuda o subsidio que el ente público entrega ya sea al sector económico o social. Conforme a las definiciones del Clasificador por Objeto del Gasto.
  - b) Sector: Identificación del sector económico o social al que atiende la ayuda o subsidio.
  - c) Beneficiario: Nombre completo del beneficiario.
  - d) CURP: Clave Unica de Registro de Población, cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona física.
  - e) RFC: Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional.
  - f) Monto Pagado: Recursos pagados al beneficiario del programa o fondo, en pesos.

g) Periodicidad: De forma trimestral.

5. Para la estructura de la información de los montos pagados por ayudas y subsidios y su presentación, los entes obligados deberán observar el modelo de formato siguiente:

| Ente Público:                         |         |          |                             |              |      |     |              |
|---------------------------------------|---------|----------|-----------------------------|--------------|------|-----|--------------|
| Montos pagados por ayudas y subsidios |         |          |                             |              |      |     |              |
| Periodo (trimestre XXXX del año XXXX) |         |          |                             |              |      |     |              |
| Concepto                              | Ayuda a | Subsidio | Sector (económico o social) | Beneficiario | CURP | RFC | Monto Pagado |
|                                       |         |          |                             |              |      |     |              |
|                                       |         |          |                             |              |      |     |              |
|                                       |         |          |                             |              |      |     |              |
|                                       |         |          |                             |              |      |     |              |
|                                       |         |          |                             |              |      |     |              |
|                                       |         |          |                             |              |      |     |              |
|                                       |         |          |                             |              |      |     |              |

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR que el documento consistente en 1 foja útil, impresa por anverso y reverso, rubricada y cotejada, denominado Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.- Rúbrica.

**NORMA para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.**

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 68, último párrafo, de la último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

**Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.**

**Objeto**

1. Establecer la estructura del formato para que los entes obligados informen los montos plenamente identificados por orden de gobierno, de los programas en que concurren recursos federales de las entidades federativas y, en su caso, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que la información financiera que generen y publiquen, sean con base en estructuras y formatos armonizados.

**Ambito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las entidades federativas y en su caso, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**Normas**

3. En apego al artículo 68 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los programas en que concurren recursos federales, de las entidades federativas y, en su caso, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se harán las anotaciones respectivas identificando el monto correspondiente a cada orden de gobierno.
4. Para el caso del Gobierno Federal se sujetará a lo dispuesto en las leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**Precisiones al formato**

5. Esquema de programas con recursos federales por orden de gobierno, el formato se integra principalmente por:
  - a) Nombre del Programa: dato-completo del nombre del Programa.
  - b) Dependencia o Entidad: ente obligado Federal, Estatal, Municipal, beneficiarios u otros aportantes.
  - c) Aportación: monto o cantidad destinada al desarrollo de cada programa, pagado por cada orden de gobierno.
  - d) Monto Total: sumatoria de las cantidades pagadas al programa por cada orden de gobierno.
  - e) Periodicidad: de forma trimestral.
6. Para la estructura de la información de programas con recursos federales por orden de gobierno y su presentación, los entes obligados deberán observar el modelo de formato siguiente:

| Nombre<br>del<br>Programa<br>a | Entidad Federativa/Municipio  |                            |                               |                            |                               |                            |                               |                            |             |
|--------------------------------|---|----------------------------|-------------------------------|----------------------------|-------------------------------|----------------------------|-------------------------------|----------------------------|-------------|
|                                | Formato de programas con recursos concurrente por orden de gobierno |                            |                               |                            |                               |                            |                               |                            |             |
|                                | Periodo (trimestre XXXX del año XXXX)                               |                            |                               |                            |                               |                            |                               |                            |             |
|                                | Federal   | Estatal                    | Municipal                     | Otros                      | Monto<br>Total                |                            |                               |                            |             |
| Nombre<br>del<br>Programa<br>a | Dependencia /<br>Entidad<br>b                                       | Aportación<br>(Monto)<br>c | Dependencia /<br>Entidad<br>d | Aportación<br>(Monto)<br>e | Dependencia /<br>Entidad<br>f | Aportación<br>(Monto)<br>g | Dependencia /<br>Entidad<br>h | Aportación<br>(Monto)<br>i | $j=c+e+g+i$ |
|                                |   |                            |                               |                            |                               |                            |                               |                            |             |
|                                |   |                            |                               |                            |                               |                            |                               |                            |             |
|                                |   |                            |                               |                            |                               |                            |                               |                            |             |
|                                |   |                            |                               |                            |                               |                            |                               |                            |             |
|                                |   |                            |                               |                            |                               |                            |                               |                            |             |
|                                |   |                            |                               |                            |                               |                            |                               |                            |             |
|                                |   |                            |                               |                            |                               |                            |                               |                            |             |

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la

Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, impresa por anverso y reverso, rubricada y cotejada, denominado Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.- Rúbrica.

**NORMA para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.**

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

**Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.**

**Objeto**

1. Establecer la estructura del formato que los entes obligados deben observar para informar la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositan y ministran los recursos federales transferidos por cualquier concepto durante el ejercicio fiscal correspondiente para que la información financiera que generen y publiquen sea con base en estructuras y formatos armonizados.

**Ambito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**Normas**

3. En apego al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la presentación de la información financiera y la cuenta pública los entes obligados incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

**Precisiones al formato**

4. Esquema para la integración de la información relativa a las cuentas bancarias productivas específicas en las que se depositan y ministran recursos federales, el formato se integra principalmente por:
  - a) Fondo, Programa o Convenio: detalle del Fondo o Programa (clave y nombre completo).
  - b) Datos de la Cuenta Bancaria: detalle de la institución financiera, número y tipo de cuenta bancaria en la que se depositan los recursos federales.
  - c) Periodicidad: Anual, de acuerdo a la cuenta pública.
5. Para la estructura de la información cuentas bancarias productivas específicas, los entes obligados deberán observar los criterios e instrumentos siguientes:

| Entidad Federativa/Municipio:                         |                             |                  |
|---|-----------------------------|------------------|
| Relación de cuentas bancarias productivas específicas |                             |                  |
| Periodo (anual)                                       |                             |                  |
| Fondo, Programa o Convenio                            | Datos de la Cuenta Bancaria |                  |
|   | Institución Bancaria        | Número de Cuenta |
|   |                             |                  |
|   |                             |                  |
|   |                             |                  |
|   |                             |                  |
|   |                             |                  |
|   |                             |                  |

Nota: Solo información de cuentas bancarias del ejercicio fiscal correspondiente.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la

Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, denominado Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

**NORMA para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación.**

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 74 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

## **Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación.**

## Objeto

1. Armonizar la presentación de la información relativa a las aportaciones federales en materia de salud, con base en formatos y modelo de estructura de información; para que se facilite la sistematización y automatización de las operaciones de la gestión pública, que permitan la interrelación y la generación de información automática para efectos de internalizar la transparencia, la efectiva rendición de cuentas y para la toma de decisiones.
2. Emitir los formatos y el modelo de estructura de información para que las entidades federativas presenten la información relativa a las aportaciones federales en materia de salud, para su publicación, a través de Internet, y entrega a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, según corresponda. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley y demás ordenamientos aplicables.

### **Ambito de aplicación**

3. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para las entidades federativas.

## Normas

4. En apego al artículo 74 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos, las entidades federativas deberán presentar información relativa a las aportaciones federales en materia de salud.
5. La Secretaría de Salud del Gobierno Federal incluirá en su página de Internet la información que sea remitida por las entidades federativas en términos del artículo 85, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## Precisiones a los formatos

6. El formato y el modelo de estructura de información relativa a las aportaciones federales en materia de salud, se deberán presentar conforme lo siguiente:

A) De la publicación en las páginas de Internet de las Entidades Federativas

**Formato y modelo No. 74.I.a)**

**Entidad Federativa:**

Período:

#### Personal comisionado o con licencia

Total de personal comisionado o con licencia

**Formato y modelo No. 74.I.b)**

Entidad Federativa:

Periodo:

Pagos retroactivos

|         |               |       |               | Período por concepto del pago |                  | Justificación |
|---------|---------------|-------|---------------|-------------------------------|------------------|---------------|
| Nombres | Tipo de plaza | Pagos | Fecha de pago | Fecha inicio                  | Fecha conclusión |               |
|         |               |       |               |                               |                  |               |
|         |               |       |               |                               |                  |               |
|         |               |       |               |                               |                  |               |
|         |               |       |               |                               |                  |               |
|         |               |       |               |                               |                  |               |
|         |               |       |               |                               |                  |               |
|         |               |       |               |                               |                  |               |

Importe total de pagos retroactivos

**Formato y modelo No. 74.I.c)**

Entidad Federativa:

Periodo:

Pagos diferentes al costo asociado a las plazas

| Código | Nombres | Unidad o Centro de Trabajo | Importe del Pago | Fecha de pago | Fondo |
|--------|---------|----------------------------|------------------|---------------|-------|
|        |         |                            |                  |               |       |
|        |         |                            |                  |               |       |
|        |         |                            |                  |               |       |
|        |         |                            |                  |               |       |
|        |         |                            |                  |               |       |

Importe total de pagos diferentes al costo asociado a la plaza

B) De la publicación en la páginas de Internet de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal

De la presentación de la información en los formatos y el modelo de estructura de información relativa a las aportaciones federales en materia de salud que deberán entregar las entidades federativas a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, de manera quincenal, conforme al calendario establecido, para que dicha Secretaría actualice trimestralmente en su página de Internet, conforme lo siguiente:

a) Número y tipo de las plazas existentes, el nombre y la Clave Unica de Registro de Población y el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave de quienes las ocupan, así como número de horas, por centros de trabajo, y el pago que reciben por concepto de servicios personales;

b) Movimientos que se realicen a dichas plazas, tales como altas, bajas y cambios en su situación;

ENTIDAD FEDERATIVA:

PERIODO:

PLAZAS EXISTENTES

| NOMBRE          | CURP | RFC | TIPO DE PLAZA | TIPO DE MOVIMIENTO | HORAS | CENTRO DE TRABAJO | PAGO | ORIGEN DE LA PLAZA FEDERAL ESTATAL |
|-----------------|------|-----|---------------|--------------------|-------|-------------------|------|------------------------------------|
|                 |      |     |               |                    |       |                   |      |                                    |
|                 |      |     |               |                    |       |                   |      |                                    |
|                 |      |     |               |                    |       |                   |      |                                    |
|                 |      |     |               |                    |       |                   |      |                                    |
|                 |      |     |               |                    |       |                   |      |                                    |
| TOTAL DE PLAZAS |      |     |               |                    |       |                   |      |                                    |

c) Relación de trabajadores comisionados por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, el centro de trabajo de origen y destino, así como el inicio y la conclusión de la comisión, el pago que en su caso reciben por concepto de servicios personales, y el objeto de la comisión otorgada al trabajador para desempeñar temporalmente funciones distintas para las que fue contratado originalmente sin afectar por ello sus derechos laborales;

ENTIDAD FEDERATIVA:

PERIODO:

CENTRO DE TRABAJO:

TRABAJADORES COMISIONADOS

| NOMBRE | CLAVE DE PAGO | CENTRO DE TRABAJO |         | FECHA DE LA COMISION |            | PAGO | OBJETO DE LA COMISION |
|--------|---------------|-------------------|---------|----------------------|------------|------|-----------------------|
|        |               | ORIGEN            | DESTINO | INICIO               | CONCLUSION |      |                       |
|        |               |                   |         |                      |            |      |                       |
|        |               |                   |         |                      |            |      |                       |
|        |               |                   |         |                      |            |      |                       |
|        |               |                   |         |                      |            |      |                       |
|        |               |                   |         |                      |            |      |                       |
|        |               |                   |         |                      |            |      |                       |
|        |               |                   |         |                      |            |      |                       |

d) Relación de trabajadores con licencia por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, tipo de licencia, el centro de trabajo y fecha de inicio y conclusión de la licencia otorgada por la autoridad para que el trabajador se ausente legalmente de sus labores por un tiempo determinado otorgándose a solicitud de mismo o por dictamen médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o de la institución de seguridad social respectiva;

ENTIDAD FEDERATIVA:

PERIODO:

CENTRO DE TRABAJO:

TRABAJADORES CON LICENCIA

| NOMBRE | CLAVE DE PAGO | TIPO DE LICENCIA | CENTRO DE TRABAJO | LICENCIA OTORGADA |            |
|--------|---------------|------------------|-------------------|-------------------|------------|
|        |               |                  |                   | INICIO            | CONCLUSION |
|        |               |                  |                   |                   |            |
|        |               |                  |                   |                   |            |

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

e) Relación de trabajadores jubilados y con licencia prejubilatoria trámiteda en el periodo, especificando cuáles han sido las últimas dos plazas que ocuparon previas a la jubilación, sus claves de pago, el último centro de trabajo al que estuvieron adscritos, así como las fechas de inicio y fin de cada una de las plazas que ocuparon;

ENTIDAD FEDERATIVA:

PERIODO:

TRABAJADORES JUBILADOS Y CON LICENCIA PREJUBILATORIA

| NOMBRE | ULTIMAS PLAZAS/PUESTO |     | CLAVES DE PAGO |     | ULTIMO CENTRO DE TRABAJO | FECHAS DE CADA PLAZA OCUPADA |        |        |     |
|--------|-----------------------|-----|----------------|-----|--------------------------|------------------------------|--------|--------|-----|
|        | 1                     | 2   | 1              | 2   |                          | PLAZA:                       | PLAZA: | INICIO | FIN |
|        | INICIO                | FIN | INICIO         | FIN |                          |                              |        |        |     |
|        |                       |     |                |     |                          |                              |        |        |     |
|        |                       |     |                |     |                          |                              |        |        |     |
|        |                       |     |                |     |                          |                              |        |        |     |
|        |                       |     |                |     |                          |                              |        |        |     |
|        |                       |     |                |     |                          |                              |        |        |     |
|        |                       |     |                |     |                          |                              |        |        |     |
|        |                       |     |                |     |                          |                              |        |        |     |
|        |                       |     |                |     |                          |                              |        |        |     |

f) Relación de personas contratadas por honorarios, por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, así como el inicio y conclusión de su contrato, el pago que reciben por concepto de honorarios y la actividad para la que fueron contratadas, y

ENTIDAD FEDERATIVA:

PERIODO:

PERSONAL POR HONORARIOS

| NOMBRE | CENTRO DE TRABAJO | CLAVE DE PAGO | CONTRATO |            | PAGO | ACTIVIDAD |
|--------|-------------------|---------------|----------|------------|------|-----------|
|        |                   |               | INICIO   | CONCLUSION |      |           |
|        |                   |               |          |            |      |           |
|        |                   |               |          |            |      |           |
|        |                   |               |          |            |      |           |
|        |                   |               |          |            |      |           |
|        |                   |               |          |            |      |           |
|        |                   |               |          |            |      |           |
|        |                   |               |          |            |      |           |
|        |                   |               |          |            |      |           |

g) Analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones por cada entidad federativa.

ENTIDAD FEDERATIVA:

PERIODO:

ANALITICO DE PLAZAS

| Plaza/puesto | descripción de la plaza | Número de plazas |
|--------------|-------------------------|------------------|
|              |                         |                  |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

ENTIDAD FEDERATIVA:

PERIODO:

TABULADOR

| Grupo | Rama | puesto | suelo bruto mensual |          | asignación bruta mensual |          | Ayuda para gastos de actualización mensual |          |
|-------|------|--------|---------------------|----------|--------------------------|----------|--|----------|
|       |      |        | zona II             | Zona III | zona II                  | Zona III | zona II                                    | Zona III |
|       |      |        |                     |          |                          |          |  |          |
|       |      |        |                     |          |                          |          |  |          |
|       |      |        |                     |          |                          |          |  |          |
|       |      |        |                     |          |                          |          |  |          |
|       |      |        |                     |          |                          |          |  |          |

ENTIDAD FEDERATIVA:

PERIODO:

CATALOGO DE CONCEPTOS DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES

| PARTIDA<br>PRESUPUESTAL | TIPO DE<br>CONCEPTO (1<br>PERCEPCION, 2<br>DEDUCCIONES, 3<br>PRESTAMOS DEL<br>ISSSTE | EN LA ENTIDAD FEDERATIVA |                        |             | CATALOGO SECTOR CENTRAL SS |                        |             |
|-------------------------|--|--------------------------|------------------------|-------------|----------------------------|------------------------|-------------|
|                         |  | CONCEPTO                 | PARTIDA<br>ANTECEDENTE | DESCRIPCION | CONCEPTO                   | PARTIDA<br>ANTECEDENTE | DESCRIPCION |
|                         |  |                          |                        |             |                            |                        |             |
|                         |  |                          |                        |             |                            |                        |             |
|                         |  |                          |                        |             |                            |                        |             |
|                         |  |                          |                        |             |                            |                        |             |
|                         |  |                          |                        |             |                            |                        |             |
|                         |  |                          |                        |             |                            |                        |             |

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR que el documento consistente en 4 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para establecer la estructura de la información que las entidades

federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud, y los formatos de presentación, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

**NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).**

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

**Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**

**Objeto**

1. Establecer la estructura del formato para difundir en Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

**Ambito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los municipios, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso las entidades federativas.

**Normas**

3. En apego al artículo 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados difundirán en Internet la información relativa al FORTAMUN, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

**Precisiones al formato**

4. Esquema para la integración de la información relativa a la aplicación de recursos del FORTAMUN, el formato se integra principalmente por:
  - a) Destino de las Aportaciones: detalle del rubro específico al que se dirigen los recursos del programa o fondo.
  - b) Monto Pagado: recursos pagados en el desarrollo del programa o fondo.
  - c) Periodicidad: De forma trimestral.
5. Para la estructura de la información relativa a los recursos del FORTAMUN y su presentación, los entes obligados deberán observar el formato siguiente:

| Municipio de XXXX  |              |
|--|--------------|
| Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN      |              |
| Período (trimestral)   |              |
| Destino de las Aportaciones<br>(rubro específico en que se aplica) | Monto Pagado |
|  |              |
|  |              |
|  |              |
|  |              |
|  |              |

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, denominado Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.- Rúbrica.

**NORMAS y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.**

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 77, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

**Normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.**

**Objeto**

1. Establecer la estructura del formato para los reportes periódicos y la difusión en internet de la información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

**Ambito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para las entidades federativas.

**Norma**

3. En cumplimiento al artículo 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas incluirán en los reportes periódicos y difundirán en Internet la información relativa a los fondos de ayuda federal para la seguridad pública.

**Precisiones al formato**

4. Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:
  - a. **Anexo Técnico.**- Es el Instrumento de ejecución de los programas de Seguridad Pública del Convenio de Coordinación.
  - b. **Capítulo.**-Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes obligados.
  - c. **Convenio de Coordinación.**- A los convenios que se celebran entre Federación, las Entidades Federativas y el Distrito Federal, en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal.
  - d. **Consejo Nacional.**- Al Consejo Nacional de Seguridad Pública.
  - e. **Estructura.**- Estructura Programática es un mecanismo administrativo auxiliar, cuyo objeto es el orden y coherencia al gasto relacionado con los recursos del Financiamiento conjunto en materia de Seguridad Pública.
  - f. **FASP.**- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
  - g. **Lineamientos.**- Lineamientos Generales para el Seguimiento de la Información Financiera de los Fondos Federales en materia de Seguridad Pública de las Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal.
  - h. **Importe Convenido.**- Asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Convenio de Coordinación celebrado entre la Federación, las Entidades Federativas y el Distrito Federal.
  - i. **Gasto Comprometido.**- Es el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
  - j. **Gasto Devengado.**- El momento contable del gasto refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros de la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras

oportunamente contratados, así como la de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

- k. **Gasto Pagado.**- El momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concretan mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago. .
- l. **Programa.**- Conjunto homogéneo y organizado de actividades institucionales que prevén en ejecución las dependencias, delegaciones, órganos descentrados y entidades de la Administración Pública Federal con los Estados y el Distrito Federal, para el cumplimiento de objetivos con recursos autorizados, los cuales se encuentran a cargo de una dependencia, órgano descentrado, delegación o entidad.
- m. **Saldo por Ejercer.**- Remanente de recursos susceptibles de ser utilizados, el cual resulta de restar al importe convenido los importes comprometido, devengado y pagado.
- n. **Secretaría.**- A la Secretaría de Gobernación
- o. **Secretariado.**- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- p. **Sistema.**- Sistema de Seguimiento del Fondo que se instrumenta.

5. Las entidades federativas incluirán en sus reportes para un mejor seguimiento y transparencia de los Fondos de Seguridad Pública mediante la siguiente información:

- a. El importe convenido por capítulo de gasto, concepto, partida genérica y específica;
- b. Presupuesto comprometido por capítulo de gasto, concepto, partida genérica y específica;
- c. Presupuesto devengado por capítulo de gasto, concepto, partida genérica y específica;
- d. Presupuesto pagado por capítulo de gasto, concepto, partida genérica y específica;
- e. Saldo por ejercer por capítulo de gasto, concepto, partida genérica y específica; y
- f. Las metas convenidas, alcanzadas y por alcanzar.

#### **Sistema electrónico y guía de usuario**

6. El Secretariado Ejecutivo pondrá a disposición de las Entidades Federativas y al Gobierno del Distrito Federal el portal electrónico con los formatos para contar con la información relativa al FASP en forma clara, expedita y homogénea.

#### **Formatos de reportes**

##### **7. De los reportes Generales**

De conformidad al capítulo IV de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que serán aplicables para el ejercicio fiscal al que corresponda y los presentes lineamientos, las Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal deberán reportar al Secretariado el avance en la aplicación de los recursos destinados a la Seguridad Pública por programa y capítulo.

##### **8. De los reportes Específicos**

Para el caso de los reporte mensuales y trimestrales que deberán emitir las Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal, además de observar lo establecido en el numeral anterior deberán apegarse al Clasificador por Objeto de Gasto de la Administración Pública Federal que entre otras cosas debe contener como mínimo un desglose por programa, capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

## a. Modelos de los formatos:

| PROGRAMA  | CAPITULO | ANEXO | TECNICO/PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL | FORMATO GENERAL   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|---|----------|-------|---|-------------------|---------|---------|---------|--------------|---------|---------|---------|-----------|---------|---------|---------|---------|---------|-------|--|--|--|
|   |          |       |   | IMPORTE CONVENIDO |         |         |         | COMPROMETIDO |         |         |         | DEVENGADO |         |         |         | PAGADO  |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   | FEDERAL           | ESTATAL | FEDERAL | ESTATAL | FEDERAL      | ESTATAL | FEDERAL | ESTATAL | FEDERAL   | ESTATAL | FEDERAL | ESTATAL | FEDERAL | ESTATAL | TOTAL |  |  |  |
| SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
| AVANCE EN LA APLICACION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA XXXX |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
| (cifras al 30 de Noviembre de 2012)   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
| (PESOS)   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
| ENTIDAD FEDERATIVA:   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
| FINANCIAMIENTO CONJUNTO   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |
|   |          |       |   |                   |         |         |         |              |         |         |         |           |         |         |         |         |         |       |  |  |  |

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del dia 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 111 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR que el documento consistente en 3 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado Normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. - El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.** - Rúbrica.

## **NORMA para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.**

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

## **Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.**

## Objeto

1. Establecer la estructura de los formatos para la emisión de información relativa a las características de las obligaciones que se pagan o garantizan con recursos de fondos federales para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

## **Ambito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para entes obligados las entidades federativas y municipios.

## Normas

3. De conformidad al artículo 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los entes obligados publicaran la información relativa a las características de las obligaciones que se pagan o garantizan con recursos de fondos federales.

### Precisiones al formato

4. Esquema para la integración de la relativa a las características de las obligaciones que se paga o garantiza con recursos de fondos federales, el formato se integra principalmente por:
  - a) Tipo de obligación: crédito simple, emisión bursátil, crédito revolvente, pps, principalmente.
  - b) Plazo: años por los que se contrae la obligación.
  - c) Tasa: porcentaje relacionado a la obligación.
  - d) Fin, Destino y Objeto: destinados al saneamiento financiero, de conformidad con los artículos 37, 47 fracción II y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
  - e) Acreedor, Proveedor o Contratista: nombre de la persona física o moral con la que se adquiere la obligación.
  - f) Importe Total: cantidad total de la obligación contraída por el ente público.
  - g) Fondo: es el nombre del fondo con el que se paga o garantiza.
  - h) Importe Pagado: importe pagado, relacionado al tipo de fondo.
  - i) Importe Garantizado: importe garantizado, relacionado al tipo de fondo.
  - j) Periodicidad: de forma trimestral.
5. Para la estructura de la información relativa a las obligaciones que se pagan o garantizan con recursos de fondos federales y su presentación, los entes obligados deberán observar los formatos siguientes:

| Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales |       |      |                       |                                   |               |  |
|--|-------|------|-----------------------|-----------------------------------|---------------|--|
| Al periodo (trimestral)  |       |      |                       |                                   |               |  |
| Tipo de Obligación   | Plazo | Tasa | Fin, Destino y Objeto | Acreedor, Proveedor o Contratista | Importe Total | Importe y porcentaje del total que se paga y garantiza con el recurso de dichos fondos |
|  |       |      |                       |                                   |               | Fondo  |
|  |       |      |                       |                                   |               |  |
|  |       |      |                       |                                   |               |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

1. La reducción del saldo de su deuda pública bruta total con motivo de cada una de las amortizaciones a que se refiere este artículo, con relación al registrado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

|   | Importe |
|---|---------|
| Deuda Pública Bruta Total al 31 de diciembre del Año X  |         |
| (-)Amortización 1                                       |         |
| Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 1 |         |
| (-)Amortización 2                                       |         |
| Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 2 |         |

2. Un comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior y la fecha de la amortización.

|                                | Al 31 de dic. del año anterior | Trimestre que se informa |
|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Producto interno bruto estatal |                                |                          |
| Saldo de la deuda pública      |                                |                          |
| Porcentaje                     |                                |                          |

3. Un comparativo de la relación deuda pública bruta total a ingresos propios del estado o municipio, según corresponda, entre el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior y la fecha de la amortización.

|                           | Al 31 de dic. del año anterior | Trimestre que se informa |
|---------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Ingresos Propios          |                                |                          |
| Saldo de la Deuda Pública |                                |                          |
| Porcentaje                |                                |                          |

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, impresa por anverso y reverso, rubricada y cotejada, denominado Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se

certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.- Rúbrica.

**NORMAS para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.**

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

**Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.**

**Objeto**

1. Establecer la estructura del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado, así como de reintegros para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

**Ambito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**Normas**

3. De conformidad al artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por los entes obligados, para efectos de los informes trimestrales y la cuenta pública, deberá presentarse en los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Precisiones al formato**

4. Esquema para la integración de la información del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros, el formato se integra principalmente por:
  - a) Programa o Fondo: detalle del Fondo o Programa.
  - b) Destino de los Recursos: población a la que se dirigen los recursos del programa o fondo.
  - c) Ejercicio: se refiere a las columnas en las que se anotaran los importes devengados y pagados al periodo que se informa.
  - d) Reintegro: recursos no utilizados que se tendrán que reintegrar a su correspondiente Tesorería o a la Tesorería de la Federación.
  - e) Periodicidad: De forma trimestral y anual.
5. Para la estructura de la información relativa al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como de reintegros y su presentación, los entes obligados deberán observar el formato siguiente:

| Entidad Federativa/Municipio                                       |                         |           |           |
|--|-------------------------|-----------|-----------|
| Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros |                         |           |           |
| Al periodo (trimestral o anual)                                    |                         |           |           |
| Programa o Fondo   | Destino de los Recursos | Ejercicio | Reintegro |
|  |                         | DEVENGADO | PAGADO    |
|  |                         |           |           |
|  |                         |           |           |
|  |                         |           |           |

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, denominado Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales

conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.- Rúbrica.

**NORMA para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto de las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación.**

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 73, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

**Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto de las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación.**

**Objeto**

1. Armonizar la presentación de la información relativa a las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) y de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), con base en formatos y modelo de estructura de información; para que se facilite la sistematización y automatización de las operaciones de la gestión pública, que permitan la interrelación y la generación de información automática para efectos de internalizar la transparencia, la efectiva rendición de cuentas y para la toma de decisiones.
2. Emitir los formatos y el modelo de estructura de información para que las entidades federativas presenten la información relativa al FAEB Y FAETA para su publicación, a través de Internet, y entrega a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, según corresponda. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley y demás ordenamientos aplicables.

**Ambito de aplicación**

3. Los presentes disposiciones son de observancia obligatoria para las entidades federativas.

**Normas**

4. En apego al artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos, las entidades federativas deberán presentar información relativa al FAEB Y FAETA.
5. La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal incluirá en su página de Internet la información que sea remitida por las entidades federativas.

**Precisiones al formato**

6. El formato y el modelo de estructura de información relativa al FAEB Y FAETA, se deberán presentar conforme lo siguiente:
  - A) Las entidades federativas deberán entregar a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, de manera trimestral, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la

terminación del trimestre correspondiente, así como publicar en su respectiva página de Internet la siguiente información:

| Formato: Personal Comisionado  |      |        |                 |                      |                |                 |                     |                    |                  |                |   |  | Entidad Federativa: |                      |                  |         |                         |           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|------|--------|-----------------|----------------------|----------------|-----------------|---------------------|--------------------|------------------|----------------|---|--|---------------------|----------------------|------------------|---------|-------------------------|-----------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB - FAETA) |      |        |                 |                      |                |                 |                     |                    |                  |                |   |  | No. Trimestre 2013  |                      |                  |         |                         |           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| U.C.   | CIMP | Nombre | Clave Integrada | Clave Presupuestal   |                |                 |                     |                    |                  | Fecha Comisión | Percepciones pagadas en el Periodo de Comisión con Presupuesto Federal <sup>a</sup> | Percepciones pagadas en el Periodo de Comisión con Presupuesto de otra fuente <sup>b</sup> | C/T deuda           | Lugar de la comisión | Tipo de Comisión | Familia | Objetivo de la comisión | R. Cédula |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |      |        |                 | Partida Presupuestal | Código de Pago | Clave de Unidad | Clave de Sub Unidad | Clave de Categoría | Horas Semana Mes |                |   |  |                     |                      |                  |         |                         |           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>Total Percepciones</b>  |      |        |                 |                      |                |                 |                     |                    |                  |                |   |  |                     |                      |                  |         |                         |           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>Total Pases</b>   |      |        |                 |                      |                |                 |                     |                    |                  |                |   |  |                     |                      |                  |         |                         |           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

<sup>a</sup>Total de percepciones reportadas por la Entidad Federativa como pagadas al trabajador durante la comisión.

<sup>b</sup>Percepciones informadas por la Entidad Federativa.

| Formato: Personal con Licencia   |      |        |                 |                      |                |                 |                     |                    |                  |                  |  |   | Entidad Federativa: |       |                 |            |                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|------|--------|-----------------|----------------------|----------------|-----------------|---------------------|--------------------|------------------|------------------|--|---|---------------------|-------|-----------------|------------|----------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB - FAETA) |      |        |                 |                      |                |                 |                     |                    |                  |                  |  |   | No. Trimestre 2013  |       |                 |            |                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| U.C.   | CIMP | Nombre | Clave Integrada | Clave Presupuestal   |                |                 |                     |                    |                  | Periodo Licencia | Percepciones pagadas en el Periodo de la Licencia con Presupuesto Federal <sup>a</sup> | Percepciones pagadas en el Periodo de la Licencia con Presupuesto de otra fuente <sup>b</sup> | C/T deuda           | Lugar | Clave C/T deuda | Clave Tasa | Descripción de la Licencia |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |      |        |                 | Partida Presupuestal | Código de Pago | Clave de Unidad | Clave de Sub Unidad | Clave de Categoría | Horas Semana Mes |                  |  |   |                     |       |                 |            |                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>Total Percepciones</b>  |      |        |                 |                      |                |                 |                     |                    |                  |                  |  |   |                     |       |                 |            |                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>Total Pases</b>   |      |        |                 |                      |                |                 |                     |                    |                  |                  |  |   |                     |       |                 |            |                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

<sup>a</sup>Total de percepciones reportadas por la Entidad Federativa como pagadas al trabajador durante la licencia.

<sup>b</sup>Percepciones informadas por la Entidad Federativa.

**Formato: Registro Federal de Correspondentes de Trabajadores con Pagos Retrasados en un Periodo Mayor a 45 días**  
**Resumen Sonda de Asentamientos rurales, Encuesta Móvil y Nomad (FAEM-FAENA)**

卷之三

13

Resumo: Informações sobre a evolução da poluição atmosférica no Brasil.

114

B) La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal incluirá de conformidad con la normatividad aplicable, en su página de internet la información que sea remitida por las entidades federativas, como se muestra a continuación:

## Formato: Plaza / Función

Entitled Pedestrian:

100-102

196

Fuente: informe elaborado por las Fuerzas Interiores.

Si se multiplican entre sí dos o más de un número de términos más de una función en distintos planes que cumplen

NOTA: SE REPORTA EN EL PORTAL Y SE ENTREGA EN BASE DE DATOS

## Trimestre 2

## Movimientos de Personal por Centro de Trabajo

## Personal Registrado en la Nómina Federalizada

| Nómina                                       | Plaza (Clave presupuestal) | Categoría de la plaza | RFC                | CURP                       | Nombre | Movimientos |
|--|----------------------------|-----------------------|--------------------|----------------------------|--------|-------------|
| Nómina Ordinaria 1101070401HOE028100.0000199 | HOE0281                    | HEGP820805MM9         | HEGP820805MASRTT09 | PATRICIA HERRERA GUTIERREZ |        | Bajas CCT   |

Información reportada por la Entidad Federativa, correspondiente al periodo Abril-Junio 2012.

La entidad federativa pudo haber reportado pagos a más de una persona con la misma plaza por distintos motivos de carácter administrativo.

Alta: Se refiere a la incorporación de la plaza a la Base de Datos en este sistema.

## Trimestre 3

## Movimientos de Personal por Centro de Trabajo

## Personal Registrado en la Nómina Federalizada

| Nómina                                       | Plaza (Clave presupuestal) | Categoría de la plaza | RFC                | CURP                       | Nombre | Movimientos |
|--|----------------------------|-----------------------|--------------------|----------------------------|--------|-------------|
| Nómina Ordinaria 1101070118 EE028100.0010018 | EE0281                     | SABE791108V35         | SABE791108MASNRL02 | ELIZABETH SANTILLAN BERNAL |        | Altas CCT   |

Información reportada por la Entidad Federativa, correspondiente al periodo Julio-Septiembre 2012.

La entidad federativa pudo haber reportado pagos a más de una persona con la misma plaza por distintos motivos de carácter administrativo.

Alta: Se refiere a la incorporación de la plaza a la Base de Datos en este sistema.

## Formato: Trabajadores habilitados en el Periodo

Entidad Federativa:

## Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB-FAENA)

Mo. Trimestre 2013

| RFC | COP | Categoría de la plaza | Clave Única de Personal (CUP) | Clave Única de Personal (CUP) | Clave Presupuestal de la Entidad |                               |                               |                               | Periodo | Entidad Federativa |
|-----|-----|-----------------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------|--------------------|
|     |     |                       |                               |                               | Clave Única de Personal (CUP)    | Clave Única de Personal (CUP) | Clave Única de Personal (CUP) | Clave Única de Personal (CUP) |         |                    |
|     |     |                       |                               |                               |                                  |                               |                               |                               |         |                    |

Total Personas:

Fuente : Información proporcionada por las Entidades Federativas

1 = Admite la plaza o plazas en las que se aplica el trabajador;  
 2 = Admite la plaza o plazas que no aplica el trabajador para su plazas.

| Foname: Trabajadores que Tendrán Licencia Propietaria en el Período<br>Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB-FANFA) |     |        |     |        |     |        |     |        |     |        |     | Entidad Federativa:<br>No. Trimestre 2013 |     |
|---|-----|--------|-----|--------|-----|--------|-----|--------|-----|--------|-----|---|-----|
| Censo   |     | Censo  |     | Censo  |     | Censo  |     | Censo  |     | Censo  |     | Censo                                     |     |
| EE.UU.  | CNP | EE.UU. | CNP | EE.UU. | CNP | EE.UU. | CNP | EE.UU. | CNP | EE.UU. | CNP | EE.UU.                                    | CNP |
|   |     |        |     |        |     |        |     |        |     |        |     |   |     |
| Total Personas:   |     |        |     |        |     |        |     |        |     |        |     |   |     |

| Foname: Trabajadores Contratados por Horarios en el Período<br>Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB-FANFA) |     |        |     |        |     |        |     |        |     |        |     | Entidad Federativa:<br>No. Trimestre 2013 |     |
|---|-----|--------|-----|--------|-----|--------|-----|--------|-----|--------|-----|---|-----|
| Censo   |     | Censo  |     | Censo  |     | Censo  |     | Censo  |     | Censo  |     | Censo                                     |     |
| EE.UU.  | CNP | EE.UU. | CNP | EE.UU. | CNP | EE.UU. | CNP | EE.UU. | CNP | EE.UU. | CNP | EE.UU.                                    | CNP |
|   |     |        |     |        |     |        |     |        |     |        |     |   |     |
| Total Personas:   |     |        |     |        |     |        |     |        |     |        |     |   |     |

Fuente: Información proporcionada por las Entidades Federativas.

| Formato: Análisis de Categorías / Plazas Autorizadas con su Tabulador |                       |                          |                              |                     |                      |                   |                    |           |             |                |              |              |                  |                                   | Entidad Federativa:            |                         |                      |                              |
|---|-----------------------|--------------------------|------------------------------|---------------------|----------------------|-------------------|--------------------|-----------|-------------|----------------|--------------|--------------|------------------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------|----------------------|------------------------------|
| Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB-FAETA)  |                       |                          |                              |                     |                      |                   |                    |           |             |                |              |              |                  |                                   | Nº. Trimestre 2013             |                         |                      |                              |
| Clave Tipo educativo  | Clave Nivel educativo | Clave Subnivel educativo | Descripción Nivel / Subnivel | Tipo Financiamiento | Período Presupuestal | Tipo de Categoría | CATEGORÍA          |           |             | Zona Económica | Nivel Precio | Nivel Subido | Tipo Correlación | Monto autorizado por plaza jardín | Monto autorizado por Plaza K-3 | Número de Plazas Jardín | Número de Plazas K-3 | Número de Plazas autorizadas |
|   |                       |                          |                              |                     |                      |                   | Clave de categoría | Categoría | Descripción |                |              |              |                  |                                   |                                |                         |                      |                              |
|   |                       |                          |                              |                     |                      |                   |                    |           |             |                |              |              |                  |                                   |                                |                         |                      |                              |

Fuente: Información proporcionada por las Entidades Federativas

| Formato: Catálogo de Categorías y Tabuladores                        |                    |                             |                       |                    |                           |                       |                               |                               |                                       |                         |                          |                          |                          |                          | Entidad Federativa:       |                           |                           |
|--|--------------------|-----------------------------|-----------------------|--------------------|---------------------------|-----------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB-FAETA) |                    |                             |                       |                    |                           |                       |                               |                               |                                       |                         |                          |                          |                          |                          | Nº. Trimestre 2013        |                           |                           |
| Identificador tipo presupuestal de la plazas                         | Clave de categoría | Descripción de la categoría | Tipos de autorización | Tipos de categoría | Clave de concepto de pago | Clave de tipo de pago | Clave de tipo de autorización | Clave de tipo de autorización | Saldos registrados por zona económica |                         |                          |                          |                          | Otros saldos de fondos   |                           |                           | Total de autorizaciones   |
|  |                    |                             |                       |                    |                           |                       |                               |                               | Saldo de concepto de pago             | Pla de concepto de pago | Monto autorizado de pago | Monto de concepto de pago | Monto de concepto de pago | Monto de concepto de pago |
|  |                    |                             |                       |                    |                           |                       |                               |                               |                                       |                         |                          |                          |                          |                          |                           |                           |                           |

Fuente: Información proporcionada por las Entidades Federativas

| Formato: Catálogo de Percepciones y Deduciones                       |                                |   |   |  |                                 |                                  | No. Trimestre 2013      |           |          |
|--|--------------------------------|---|---|--|---------------------------------|----------------------------------|-------------------------|-----------|----------|
| Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB-FAETA) |                                |   |   |  |                                 |                                  | Hoja x de y             |           |          |
| Identificador<br>origen<br>conceptual de<br>la placa                 | Tipo de<br>concepto de<br>pago | Origen de<br>financiamiento del<br>concepto de<br>percepciones. | Porcentaje de<br>participación<br>federal por fuente<br>de recursos | Grupo al que<br>pertenece concepto<br>de pago<br>(Percepción y/o<br>Deducción) | Clave de<br>concepto de<br>pago | Descripción del concepto de pago | Periodo<br>presupuestal | Fecha del | Fecha al |
|  |                                |   |   |  |                                 |                                  |                         |           |          |

Fuente: Información proporcionada por las Entidades Federativas

| Formato: Trabajadores que Cobran con RFC / CURP con Formato Incorrecto |  |      |  | Entidad Federativa:   |  |  |
|--|--|------|--|-----------------------|--|--|
| Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB- FAETA)  |  |      |  | No. Trimestre 2013    |  |  |
|  |  |      |  | Hoja x de y           |  |  |
| RFC  |  | CURP |  | Motivo                |  |  |
|  |  |      |  | Sin RFC o<br>errores  |  |  |
|  |  |      |  | RFC Sin Homodato      |  |  |
|  |  |      |  | Sin CURP o<br>errores |  |  |
|  |  |      |  |                       |  |  |

Fuente: Información proporcionada por las Entidades Federativas

Formato: Trabajadores con Doble Asignación Salarial en Municipios no Colindantes Geográficamente  
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB-FAETA)

Entidad Federativa:

No. Trimestre 2013

Miguel

| Municipio | Localidad | RFC | CUM | Nombre del Trabajador | Clave Integrada | Clave Presupuestal   |               |                 |                     |                    |             | Clave CT | Número CT | Periodo en el CT |      |       |
|-----------|-----------|-----|-----|-----------------------|-----------------|----------------------|---------------|-----------------|---------------------|--------------------|-------------|----------|-----------|------------------|------|-------|
|           |           |     |     |                       |                 | Periodo Presupuestal | Clave de Pago | Clave de Unidad | Clave de Sub Unidad | Clave de Categoría | Nº de horas |          |           |                  | Días | Meses |
|           |           |     |     |                       |                 |                      |               |                 |                     |                    |             |          |           |                  |      |       |

Total Trabajador:

Total Plazas:

Importante: Listar Sólo los Municipios no Colindantes

Fuente: Información proporcionada por las Entidades Federativas

Formato: Trabajadores Ocupando Plazas que Superan el Número de Horas de Compatibilidad Autorizadas  
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB-FAETA)

Entidad Federativa:

No. Trimestre 2013

Miguel

| RFC | CUM | Número | Clave Integrada | Clave Presupuestal   |               |                 |                     |                    |             | Clave CT | Número CT | Periodo | Total de Horas en el CT | Número de compatibilidad de la categoría |       |
|-----|-----|--------|-----------------|----------------------|---------------|-----------------|---------------------|--------------------|-------------|----------|-----------|---------|-------------------------|--|-------|
|     |     |        |                 | Periodo Presupuestal | Clave de Pago | Clave de Unidad | Clave de Sub Unidad | Clave de Categoría | Nº de horas |          |           |         |                         | Días                                     | Meses |
|     |     |        |                 |                      |               |                 |                     |                    |             |          |           |         |                         |  |       |

Total Trabajador:

Total Plazas:

Fuente: Información proporcionada por las Entidades Federativas

| Formato: Trabajadores Cuyo Salario Básico Supere los Ingresos Promedio de un Docente en la Categoría más Alta del Tabla Entidad Federativa: Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB-FAETA) |        |        |                 |   |                |                |                     |                    |                  |               |    | No. Trimestre 2013 |                                   |                     |                |
|--|--------|--------|-----------------|---|----------------|----------------|---------------------|--------------------|------------------|---------------|----|--------------------|-----------------------------------|---------------------|----------------|
| I.F.C.   | C.U.P. | Nombre | Clave integrada | Clave Presupuestal Integrada y Categoría aparte |                |                |                     |                    |                  |               |    | Periodo            | Monto de Remuneraciones Mensuales | Monto de referencia | Diferencia (%) |
|  |        |        |                 | Partida Presupuestal                            | Código de Pago | Cave de Unidad | Clave de Sub Unidad | Clave de Categoría | Moras Semana Mes | No. de plazos | CT | Nombre CT          | Desde                             | Hasta               |                |
|  |        |        |                 |   |                |                |                     |                    |                  |               |    |                    |                                   |                     |                |

Fuente : Información proporcionada por las Entidades Federativas

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 5 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto de las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamboa.- Rúbrica.

**NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.**

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

**Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas**

**Objeto**

1. Establecer la estructura del formato que los entes obligados deben observar para informar la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

**Ambito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones serán de observancia para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**Normas**

3. En apego al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas.

**Precisiones al formato**

4. Esquema para la integración de la información relativa a la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados, para la estructura de la información, los entes obligados deberán observar los criterios e instrumentos siguientes:

**Disposiciones generales**

5. Los presentes lineamientos tienen por objeto homologar y estandarizar la evaluación de los programas coordinados por los entes obligados y determinar los formatos para la difusión de resultados de las evaluaciones.
6. Estos lineamientos son de observancia obligatoria para los entes obligados responsables de coordinar programas y que no se encuentran contemplados en los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.

Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. Aspectos susceptibles de mejora: a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o informes, que pueden ser atendidos por el programa;
- II. Consejo: al Consejo Nacional de Armonización Contable;
- III. CONEVAL: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- IV. Convenios: a los que hace referencia el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- V. Entes Públicos: a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales;

- VI. Entidades federativas: a los estados de la Federación y el Distrito Federal;
- VII. Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- VIII. Función Pública: a la Secretaría de la Función Pública;
- IX. Indicadores: a la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;
- X. Lineamientos de Evaluación de la APF: a los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007;
- XI. Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora: al Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivado de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal;
- XII. PAE: al Programa Anual de Evaluaciones;
- XIII. Planeación de Desarrollo: al Plan Nacional de Desarrollo, así como a los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal o documentos que determinen su orientación estratégica;
- XIV. Programas: a los programas aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de los recursos de los entes públicos; asimismo se considerarán en este rubro las estrategias que integran a un conjunto de programas;
- XV. Secretaría: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XVI. SED: al Sistema de Evaluación del Desempeño previsto en los artículos 2, fracción LI y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- XVII. TdR: al modelo de Términos de Referencia.

7. Las disposiciones aplicables en materia de monitoreo y evaluación a los convenios, serán las señaladas en cada uno de los acuerdos concertados con cada uno de los entes públicos, respectivamente. Para el caso de los convenios en los que se concerte programas federales, les aplicará los Lineamientos de Evaluación de la APF.

**De los objetivos estratégicos**

8. Los objetivos estratégicos de los entes públicos deberán ser una expresión de los fines últimos que se fijen en el marco de los objetivos, estrategias y prioridades contenidas en la Planeación del Desarrollo, por lo que los entes públicos deberán elaborar dichos objetivos estratégicos alineándolos y vinculándolos con sus respectivos planes de desarrollo o documentos que determinen su orientación estratégica.

El fin y los objetivos de los programas deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de los entes públicos.

**Del programa anual de evaluación**

9. El Programa Anual de Evaluaciones tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

Para los entes públicos de la Administración Pública Federal, el Programa Anual de Evaluación que deberán publicar en sus páginas electrónicas a más tardar el último día hábil de abril de cada ejercicio fiscal, será el emitido por la Secretaría, la Función Pública y el CONEVAL.

Los entes públicos no considerados en la Administración Pública Federal deberán emitir su programa anual de evaluaciones, tomando como referencia los presentes lineamientos así como los Lineamientos de Evaluación de la APF.

**De las evaluaciones, el seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones**

**Del diagnóstico de los programas nuevos**

10. En caso que los entes públicos planeen la implementación de un programa público nuevo, deberán, en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la implementación del programa, elaborar un diagnóstico que justifique la creación del programa nuevo, o en su caso, que justifique la ampliación o modificación sustantiva de los programas existentes, precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento. Para tal efecto, podrán utilizar como referencia los elementos mínimos para el diagnóstico de programas nuevos del CONEVAL.

Para el caso de programas de inversión a cargo de los entes públicos no les aplicará este numeral y deberán considerar lo establecido en la normatividad aplicable.

Asimismo, los entes públicos deberán elaborar indicadores del programa propuesto, de conformidad con los Lineamientos para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por entes públicos emitidos por el Consejo.

Los entes públicos deberán difundir a través de sus páginas de Internet dicho diagnóstico, así como los indicadores, antes de que inicie la ejecución del programa y durante el primer año de implementación o si existen modificaciones sustantivas.

**De los tipos de evaluación**

11. Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación de la APF.
12. Las evaluaciones de los programas de los entes públicos se llevarán a cabo por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, en términos de las disposiciones aplicables y con cargo al presupuesto del Ente Público de que se trate, o del CONEVAL cuando éste así lo determine.

**De la organización y coordinación**

13. La contratación, operación y supervisión de la evaluación, deberá ser objetiva, imparcial, transparente e independiente.
14. Los entes públicos deberán registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas, el total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones.

**De los TdR de las evaluaciones**

15. Para cada evaluación se deberán elaborar TdR conforme a las características particulares de cada evaluación que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados. Los TdR serán elaborados por la unidad administrativa responsable de la evaluación.

El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan, de forma breve y resumida, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

A efectos de determinar los TdR, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

**De los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos**

16. Los entes públicos deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, los requisitos establecidos en el numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos de Evaluación de la APF.

Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, se sujetarán a las disposiciones aplicables a cada uno de los entes públicos.

**Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones**

17. Los entes públicos que realicen evaluaciones deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en dichas evaluaciones, de conformidad con el Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, a que se refiere el Anexo 2 de los presentes lineamientos.

**De la difusión de los programas, las evaluaciones y sus resultados**

18. Los entes públicos deberán publicar las evaluaciones realizadas en sus respectivas páginas de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas. Asimismo deberán difundir en sus páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, la información a que se refiere el Anexo 1 de los presentes lineamientos.

**Anexo 1****Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones**

|   |  |                        |
|---|--|------------------------|
| <b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>  |  |                        |
| 1.1 Nombre de la evaluación:  |  |                        |
| 1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):  |  |                        |
| 1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):   |  |                        |
| 1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:                                  |  |                        |
| Nombre:   |  | Unidad administrativa: |
| 1.5 Objetivo general de la evaluación:  |  |                        |
| 1.6 Objetivos específicos de la evaluación:   |  |                        |
| 1.7 Metodología utilizada en la evaluación:   |  |                        |
| Instrumentos de recolección de información:   |  |                        |
| Cuestionarios <input type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Formatos <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique:           |  |                        |
| Descripción de las técnicas y modelos utilizados:   |  |                        |
| <b>2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN</b>  |  |                        |
| 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:  |  |                        |
| 2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones. |  |                        |
| 2.2.1 Fortalezas:   |  |                        |
| 2.2.2 Oportunidades:  |  |                        |

|                    |
|--------------------|
| 2.2.3 Debilidades: |
|--------------------|

|                 |
|-----------------|
| 2.2.4 Amenazas: |
|-----------------|

|   |
|---|
| <b>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN</b> |
|---|

|   |
|---|
| 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación: |
|---|

|   |
|---|
| 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia: |
|---|

|    |
|----|
| 1: |
|----|

|    |
|----|
| 2: |
|----|

|    |
|----|
| 3: |
|----|

|    |
|----|
| 4: |
|----|

|    |
|----|
| 5: |
|----|

|    |
|----|
| 6: |
|----|

|    |
|----|
| 7: |
|----|

|  |
|--|
| <b>4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA</b> |
|--|

|  |
|--|
| 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: |
|--|

|            |
|------------|
| 4.2 Cargo: |
|------------|

|                                     |
|-------------------------------------|
| 4.3 Institución a la que pertenece: |
|-------------------------------------|

|                                |
|--------------------------------|
| 4.4 Principales colaboradores: |
|--------------------------------|

|  |
|--|
| 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: |
|--|

|                                |
|--------------------------------|
| 4.6 Teléfono (con clave lada): |
|--------------------------------|

|  |
|--|
| <b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</b> |
|--|

|   |
|---|
| 5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): |
|---|

|             |
|-------------|
| 5.2 Siglas: |
|-------------|

|   |
|---|
| 5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): |
|---|

|  |
|--|
| 5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): |
|--|

|  |
|--|
| Poder Ejecutivo <input type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/> |
|--|

|   |
|---|
| 5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): |
|---|

|  |
|--|
| Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> |
|--|

|  |
|--|
| 5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): |
|--|

|   |
|---|
| 5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): |
|---|

|  |
|--|
| 5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, cargo o designación y teléfono, correo electrónico). |
|--|

|         |                        |
|---------|------------------------|
| Nombre: | Unidad administrativa: |
|---------|------------------------|

**6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN****6.1 Tipo de contratación:**6.1.1 Adjudicación Directa  6.1.2 Invitación a tres  6.1.3 Licitación Pública Nacional 6.1.4 Licitación Pública Internacional  6.1.5 Otro: (Señalar) \_\_\_\_\_**6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:****6.3 Costo total de la evaluación: \$****6.4 Fuente de Financiamiento :****7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN****7.1 Difusión en internet de la evaluación:****7.2 Difusión en internet del formato:****Instructivo para el llenado del formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones.****Objetivo**

Establecer las directrices para requisitar el Formato al que hace referencia el Anexo 1 de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.

**1. Descripción de la evaluación**

Para cada evaluación contemplada en el programa anual de evaluación se deberá informar lo siguiente:

**1.1 Nombre de la evaluación**

Especificar el tipo de evaluación que se aplicó, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 "De los Tipos de Evaluación" de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.

**1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa)**

Se deberá establecer la fecha de inicio de la evaluación con independencia de la que se establece en los TdR.

**1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa)**

Se deberá establecer la fecha de término de la evaluación con independencia de la que se establece en los TdR.

**1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece**

Establecer los datos de la persona encargada de dar seguimiento a la evaluación, así como el nombre de la unidad administrativa de adscripción.

**1.5 Objetivo general de la evaluación**

Describir de manera breve y puntual el objetivo general de la evaluación.

**1.6 Objetivos específicos de la evaluación**

Describir cada uno de los objetivos específicos de la evaluación.

**1.7 Metodología utilizada en la evaluación**

Con base en los criterios definidos y establecidos en los Términos de Referencia (TdR) utilizados para llevar a cabo la evaluación, se debe realizar una breve descripción de la metodología utilizada. Dicha descripción debe incluir, al menos, lo siguiente:

- Instrumentos de recolección de información: seleccione uno o más de los siguientes conceptos: cuestionarios, entrevistas, formatos, otros (especifique el instrumento).
- Descripción de las técnicas y modelos utilizados: mencione las herramientas, técnicas, símbolos, objetos, entidades, atributos, etc., y la relación entre los elementos utilizados para la representación cualitativa y/o cuantitativa de la evaluación.

## 2. Principales hallazgos de la evaluación

Para articular e integrar los resultados de la evaluación de los programas, en este apartado se deben describir los hallazgos más destacados y representativos.

### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación

Mencionar los principales resultados de la evaluación tomando en cuenta los atributos del programa y con base en los TdR.

### 2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

En esta sección se deben describir e integrar los principales factores externos e internos que afectan o coadyuwan a la operación del programa, clasificados como:

- 2.2.1 Fortalezas,
- 2.2.2 Oportunidades,
- 2.2.3 Debilidades y,
- 2.2.4 Amenazas,

## 3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

Incluir un análisis de los resultados de las evaluaciones del programa.

### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación

En esta sección se deben establecer las conclusiones de manera precisa y concreta señalando los aspectos y acciones de mejora.

### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia

Las recomendaciones deben ser enumeradas de acuerdo a su relevancia.

## 4. Datos de la instancia evaluadora

En esta sección se deben especificar los datos de la instancia evaluadora:

### 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación

Establecer el nombre de la persona que coordinó la evaluación.

### 4.2 Cargo

Establecer el nivel jerárquico del coordinador de la evaluación.

### 4.3 Institución a la que pertenece

En caso de que el evaluador sea una persona moral o pertenezca a alguna institución, establecer el nombre de la consultoría o institución a la que pertenece.

### 4.4 Principales colaboradores

Listar los nombres de los integrantes del equipo evaluador así como sus respectivas responsabilidades.

### 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación

Registrar la dirección electrónica del coordinador de la evaluación.

### 4.6 Teléfono (con clave lada)

Registrar el teléfono del coordinador de la evaluación con clave lada así como la extensión en caso de contar con ella.

#### 5. Identificación del (los) programa(s)

Esta sección deberá ser llenada para integrar los datos de (los) programa(s) evaluado(s), de acuerdo a los siguientes atributos:

##### 5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s)

Establecer el nombre del (los) programa(s) evaluado(s).

##### 5.2 Siglas

Proporcionar las siglas que identifican el (los) programa(s) evaluado(s).

##### 5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s)

Proporcionar el nombre del ente público a cargo del (los) programa(s).

##### 5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s)

Establecer el ámbito al que pertenece(n) el(los) programa(s) evaluado(s), de acuerdo a lo siguiente:

- Ejecutivo,
- Legislativo,
- Judicial,
- Ente Autónomo.

##### 5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s)

Determinar el ámbito gubernamental al que pertenece(n) el (los) programa(s) evaluado(s):

- Federal,
- Estatal,
- Municipal.

##### 5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s)

###### 5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s)

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada).

#### 6. Datos de contratación de la evaluación

##### 6.1 Tipó de contratación

Establecer, de conformidad con la normatividad aplicable a cada ente público, el procedimiento de contratación de la evaluación:

- 6.1.1 Adjudicación Directa,
- 6.1.2 Invitación a tres,
- 6.1.3 Licitación Pública Nacional,
- 6.1.4 Licitación Pública Internacional,
- 6.1.5 Otro (señalar).

##### 6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación

Establecer la unidad administrativa responsable de contratar la evaluación.

##### 6.3 Costo total de la evaluación

Establecer el monto de los recursos erogados para la evaluación en moneda nacional.

##### 6.4 Fuente de financiamiento

Establecer la fuente de financiamiento utilizada para llevar a cabo la evaluación.

- 6.4.1 Recurso fiscal
- 6.4.2 Recurso propio
- 6.4.3 Créditos
- 6.4.4

## 7. Difusión de la Evaluación

### 7.1 Difusión en internet de la evaluación

Establecer la dirección electrónica de Internet en la que se puede consultar la evaluación realizada.

### 7.2 Difusión en internet del formato

Establecer la o las direcciones electrónicas de Internet en la que esté disponible el Formato al que hace referencia el Anexo 1 de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 6 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.- Rúbrica.

**Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.**

- **Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones**

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo Noveno Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental dispone que, en apoyo al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación podrá prever un fondo concursable para que la Secretaría de Hacienda otorgue subsidios a las entidades federativas y a sus municipios, a través de éstas.

Que para el otorgamiento de subsidios para el proceso de implementación de la armonización contable que dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se consideran requisitos especiales para los municipios con menos de veinticinco mil habitantes.

Que en el artículo 46 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, se aprobaron recursos para el proceso de la armonización contable, en el Anexo 19 Programas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas por \$ 53,820,000 (Provisión para la Armonización Contable); dichas previsiones presupuestarias destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios, para el otorgamiento de subsidios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Que las entidades federativas en términos de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2011 y 2012, establecieron sus Consejos de Armonización Contable, en los que se incluyen a los municipios, los órganos de fiscalización estatales y la representación en cada estado de los colegios de contadores, con el propósito de coadyuvar en el proceso de adopción e implementación de las disposiciones de la Ley y las emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el Secretario Técnico del CONAC, en cumplimiento de sus facultades para dar seguimiento, orientar y evaluar los avances en la armonización de la contabilidad, así como asesorar y capacitar a los entes públicos en lo relacionado con la instrumentación e interpretación de las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, presenta al Consejo en la primera reunión de trabajo de 2013, celebrada el 27 de febrero de 2013, los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos, a las entidades federativas y sus municipios.

Que para los efectos anteriores se tiene la obligación del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría Hacienda y Crédito Público, con la participación que corresponda del Consejo Nacional de Armonización Contable, de establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo que se propone a este Consejo los:

#### **LINEAMIENTOS PARA APLICAR LOS RECURSOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013 PARA APOYAR LA CAPACITACION Y PROFESIONALIZACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS VINCULADOS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA ARMONIZACION CONTABLE**

##### **OBJETO**

1. Establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que, deben adoptar e implementar la Ley y las disposiciones emitidas por el Consejo; para alcanzar los propósitos, objetivos y metas de la armonización contable, conforme a los siguientes objetivos específicos:
  - a) Instrumentar mecanismos permanentes de capacitación y profesionalización de la armonización contable, en las modalidades de capacitación presencial o a distancia, a través de los Consejos

de Armonización en las entidades federativas y el Distrito Federal, mediante el diagnóstico de necesidades de capacitación y profesionalización que les presenten sus Secretarios Técnicos.

#### AMBITO DE APLICACION

2. Los beneficiarios de los presentes lineamientos son los servidores públicos adscritos a los entes públicos señalados en los artículo 1, segundo párrafo, 4 fracción XII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### DE LA CAPACITACION Y PROFESIONALIZACION

3. Correspondrá a los Consejos Estatales de Armonización, a través de sus Presidentes, disponer de los mecanismos administrativos, operativos y técnicos para que se logre una adecuada comunicación y coordinación con el conjunto de los entes públicos en sus entidades federativas y el Distrito Federal, a fin de alcanzar el mejor esfuerzo institucional a favor de los objetivos y metas de la armonización contable y de los objetivos específicos de los presentes Lineamientos, y realizar un diagnóstico de necesidades completo e incluyente.
4. La capacitación y profesionalización podrá incluir programas de formación general de la adopción e implementación del modelo de armonizado de la administración de los recursos públicos.
5. Considerar la previsión de cursos presenciales generales o específicos, valorando las características de alcance, cobertura y disponibilidad con respecto a la optimización de los recursos disponibles, en su caso, evaluar la disponibilidad de utilizar servicios de una plataforma tecnológica para capacitación a distancia; considerando los aspectos de alcance, cobertura y disponibilidad de recursos tecnológicos y de comunicación a distancia, buscando el máximo alcance y cobertura y la optimización máxima de los recursos disponibles.

#### DE LOS ENTES PUBLICOS Y LOS CONSEJOS LOCALES DE ARMONIZACION CONTABLE

6. Para acceder a los recursos previstos para la armonización contable en el PEF2013, los entes públicos deberán:
  - i) Elaborar un programa de instrumentación para cumplimiento con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad y su Reforma del 12 de noviembre de 2012,
  - ii) Establecer el calendario de las acciones específicas del programa de acciones para la implementación de las disposiciones de la Ley y las emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable;
  - iii) Cada Presidente de los Consejos de Armonización en las entidades federativas y el Distrito Federal, deberá suscribir un convenio para el uso y destino de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, respecto a la capacitación y profesionalización de la armonización contable, con el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable.
7. Para suscribir los convenios, los presidentes de los Consejos Estatales deberán presentar al Secretario Técnico del Consejo, lo dispuesto en el numeral 6 de los presentes lineamiento, incorporando el diagnóstico de necesidades de capacitación y profesionalización en la entidad federativa que se trate, adicionalmente el plan de capacitación y profesionalización a ejecutar, los plazos y calendario de ejecución, las unidades administrativas beneficiarias por ente público, los costos unitarios por tipo de curso y servidor público beneficiario, y las instituciones o asociaciones de educación públicas o privadas que en su objeto presten los servicios materia del convenio correspondiente.

#### DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACION DE RECURSOS

8. El Secretario Técnico del Consejo determinará los montos de los subsidios por entidad federativa y al Distrito Federal de acuerdo a lo siguiente:
  - i) Los costos unitarios por servidor público.
  - ii) Número de entes públicos de la entidad federativa.
  - iii) Número de servidores públicos vinculados a los procesos de armonización contable, por ente público.
  - iv) Entes públicos con rezagos en la implementación de la Ley y las disposiciones del Consejo, principalmente que tengan población menor a 25 mil habitantes.

#### DISPOSICIONES GENERALES

9. Correspondrá al Secretario Técnico del CONAC, en términos de las disposiciones aplicables la interpretación y solución de casos no previstos en los presentes Lineamientos, y determinar

esquemas específicos en materia de su competencia y con la intervención que en su caso corresponda a las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para optimizar el uso de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.



---

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General

Hidalgo No. 328 sur, Col. Centro, Durango, Dgo. C.P. 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel. 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado